

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.201

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

4 DE JUNIO DE 1992

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: Desestimación recurso de reposición.

Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno ha adoptado la siguiente Resolución:

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Mímun Hamed Mohamedi "Zoudi", con fecha 24-07-1991, contra Resolución de esta Delegación del Gobierno número 6.364, de fecha 9-7-1991, denegatoria de concesión de Autorización de Residencia, y.

Resultando: Que por esta Delegación del Gobierno se incoó expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.001, con base en la solicitud formulada por el interesado con fecha 11-9-1987, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y en el Real Decreto 1119/86, de 26 de Mayo, que aprueba su Reglamento de Ejecución.

Resultando: Que por el referido ciudadano extranjero se alegó en su solicitud todas las circunstancias que consideró favorables a su petición y acompañó los documentos que consideró avalaban su pretensión.

Resultando: Que por esta Delegación del Gobierno, una vez instruido el oportuno expediente, se ordenó la práctica de diligencias policiales para contrastar la veracidad de los argumentos del peticionario, dando como resultado que el interesado no ha residido nunca en Melilla y sí en Farhana (Marruecos) encontrándose casado y con cuatro hijos, matrimonio celebrado en Marruecos donde también han nacido sus hijos, careciendo de actividad laboral en España.

Resultando: Que por escrito núm. 306, de fecha 15-1-1991, le fué concedido trámite de audiencia al interesado al mismo tiempo que se le notificaba la propuesta de Resolución dictada por el Instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento y 105,c) de la Constitución Española, lo que fué cumplimentado por el interesado manifestando lo que consideró favorable a su interés y aportando las pruebas que estimó oportunas, y solicitada, de nuevo, información de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, ésta la emite en el sentido de que residió ilegalmente en esta ciudad siendo expulsado por ello del Territorio Nacional en el año de 1976, fijando su domicilio en Farhana (Marruecos), siendo la vivienda que consigna

como propia la de una hermana llamada Fatma Hamed Mohamed, titular de D.N.I. y T. Residencia núm. 21.994, que habita en Canteras de Pablo Pérez núm. 64, con su esposo e hijos.

Resultando: Que a la vista del contenido del expediente, las alegaciones y pruebas practicadas y las diligencias policiales realizadas, por S.E. el Delegado del Gobierno se resolvió negativamente el expediente incoado, y contra esta resolución el interesado ha presentado el recurso de reposición que se resuelve, y en el que alega y propone, en síntesis, lo siguiente: Diversas consideraciones jurídicas relacionadas con la Ley Orgánica núm. 7/85 y su reglamento de aplicación para apoyar el hecho de su residencia en España y el derecho a ser documentado por su permanencia inmemorial en Melilla.

Resultando: Que solicitada información policial sobre todo lo aducido por el recurrente, se efectúa en el sentido de que se reiteran las informaciones contenidas en su expediente en el sentido de que tiene su residencia en Farhana (Marruecos).

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, el Real Decreto núm. 1119/86, de 26 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley anterior, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1968 y demás normativa de pertinente aplicación, y.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.1 del Real Decreto anteriormente citado, en relación con el artículo 54 de la misma norma, y del artículo 34 de la Ley Orgánica anteriormente citada.

Considerando: Que en la tramitación de este recurso se han observado todos los requisitos y formalidades legales establecidas tanto en la Ley Orgánica 7/85, su Reglamento de Ejecución y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que el contenido del recurso que se examina no ha podido desvirtuar la Resolución que se pretende impugnar, por lo que ésta debe quedar subsistente.

Con esta misma fecha y en uso de las facultades concedidas por la legislación citada, he acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno denegatoria de la concesión de Autorización de Residencia al peticionario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.4 en relación con el artículo 86 del Real Decreto 1119/86, se le advierte formalmente, que en el plazo de un mes, contados a partir de la notificación de esta Resolución, deberá abandonar el Territorio Nacional y de no hacerlo así se adoptarán las medidas necesarias para su efectividad, pudiéndose llegar si fuera necesario a la instrucción del oportuno expediente de expulsión.

Contra la presente Resolución podrá Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Lo que notifico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Sírvase firmar el duplicado adjunto en prueba de su recibo.

Melilla, 6 de Febrero de 1992.

(1) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 1.948, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-10-91 núm. 9.342, la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 1.779, de fecha 1-3-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Mohamed Rachid Hamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformi-

dad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(2) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Hermanos Troncoso, n.º 33.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 2.401, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 29-07-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 555, de fecha 21-1-91, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Nadia Abdeslam Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(3) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Horcas Coloradas, c/a. n.º 55.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.643, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.487, de fecha 5-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Miloud Mimoun Ahmed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(4) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Siyón, núm. 24.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.719, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 27-11-91 núm. 247, la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.511, de fecha 5-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por

D. Mimun Abdel-Lah Kaddur, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(5) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Teruel, n.º 29.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.873, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.439, de fecha 4-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Abdelkarim Amar Amar, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(6) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Hta. Granja Valenciana.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.889, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.445, de fecha 4-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Mohamed Abdeslam Mohamed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(7) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Larache, N.º 12.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA**SECRETARIA GENERAL**

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.968, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 22-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 3.968, de fecha 4-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Chita Mohamed Ahmed, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(8) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Nueve de Julio, n.º 12.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA**SECRETARIA GENERAL**

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 3.985, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 27-11-91 núm. 248, la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 849, de fecha 4-12-90, formulada por el Instructor del

expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Zoubida Mohamed Bousina, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(9) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Mira al Puerto, nº 3.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA**SECRETARIA GENERAL**

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.470, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 17-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 7.560, de fecha 12-11-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Mimoun Haddu Chaib, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(10) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Reyes Católicos, n.º 10, Atico.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.498, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 7.572, de fecha 12-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Fauzi Daud Al-Lal, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(11) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Chafarinas, n.º 24.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.569, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 23-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.629, de fecha 7-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.ª Harima Mimun Hammu, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(12) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Cañada de Hidum, c/2ª, n.º 62.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.658, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.029, de fecha 21-11-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de

Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Abib Mohamed Mezian, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(13) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Río Turia, n.º 2.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa instruída por Delito Contra la Salud Pública, con núm. 241/91, contra Juan José Montoya Mata, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Salvador Gómez Santiago, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en c/Pablo Vallescá s/n, el próximo día 18 de Junio, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación a Salvador Gómez Santiago, en calidad de Testigo, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Mayo de 1992.

(14) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa instruída por Homicidio Frustado, con núm. 5/90, contra Mohamed Abdelkader Mohamed, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Ahmed El Bakari, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de audiencia del Palacio de Justicia, sito en c/Pablo Vallescá s/n, el próximo día 18 de Junio, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación a Ahmed El Bakari, como Testigo, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Mayo de 1992.

(15) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En Carta Orden remitida a este Juzgado en virtud de Causa instruída por Lesiones y Delito contra la Salud Pública, con núm. 1/90, contra José Ramírez Rubián y Louiza Ahmed Mohamedi, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Mayuba Mustafa Abdelkader, en paradero desconocido, a la celebración del Juicio Oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en c/Pablo Vallescá s/n, el próximo día 18 de Junio, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación a Mayuba Mustafa Abdelkader, como Testigo, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Mayo de 1992.

(16) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 138/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría por Hurto el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado

citar a Ali Mohamed Ayad, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 5 de Junio de las 11'15, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Ali Mohamed Ayad, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 20 de Mayo de 1992.

(17) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 293/91 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado la Policía Local, por Imprudencia con Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Carlos Monedero, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 5 de Junio y hora de las 11'55, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Carlos Monedero, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 22 de Mayo de 1992.

(18) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 635/91 en virtud de denuncia de Malika Ben Ali Hamed, formulada ante Comisaría por Malos Tratos, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 24 de Abril de 1992, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 635/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por

presunta falta de Malos Tratos, contra José Guzmán Fornieles, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a José Guzmán Fornieles de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Malika Ben Ali Hamed y al denunciado José Guzmán Fornieles, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 20 de Mayo de 1992.

(19) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Mohamed Yachou, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 12.5.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Yachou de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Mayo de 1992.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a El Yahiaqui Yousseff, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 12.5.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a El Yahiaqui Youssef, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento y una vez sea firme ésta, deberán traerse los autos a la vista para dictar el título ejecutivo al que se refiere el artículo 10 de la Ley del Automóvil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 15 de Mayo de 1992.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Pór la presente se notifica a Mohamed Esseddiqui y Boaza Axtmahanna, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Harida Halifa Akamani y Mohamed Esseddiqui, de la falta por la que viene denunciados declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 15 de Mayo de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Arragouch El Hossain, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 5.5.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Arragouch El Hossain como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del Art. 586 bis del Código Penal a la pena de 100.000 Pts. de multa o diez días de arresto sustitutorio para el caso de impago y a indemnizar a Rachida El Charbouji en la cantidad de 1.386.000 Pts. por los días de lesión con incapacidad, en 300.000 Pts. por las secuelas en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por la Cía. Es Saada dentro de los límites del seguro obligatorio y en el exceso con cargo al voluntario y en su defecto lo sufrirá el hoy condenado, respondiendo igualmente de dichas cantidades y hasta el límite del seguro obligatorio y con el carácter de responsable civil directo Ofesauto.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 14 de Mayo de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**BANDO DE LA ALCALDIA**

De todos es conocido el desastroso efecto que produce en nuestras reservas acuíferas la falta de un régimen normal de lluvias. Ello es patente en todo el territorio nacional y Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos han establecidos dásticas medidas tendentes a corregir la escasez de líquido tan preciado.

En nuestra Ciudad la capacidad de nuestras reservas de agua potable no permite el menor dispendio de la misma y como quiera que la

llegada de la época estival presupone un considerable aumento en el consumo, se hace obligado efectuar algunas recomendaciones y fijar algunas sanciones que supongan una reducción en el consumo.

Estas recomendaciones, que pueden representar un pequeño esfuerzo para algunos, pero que redundan en beneficio de toda la colectividad son las siguientes:

- Repare las pérdidas en sus grifos y cisternas. El goteo permanente de un grifo representa un consumo inútil de 30 litros diarios.
- Utilice su lavadora o lavavajillas a carga completa.
- Utilice la ducha con preferencia al baño.
- No haga uso del retrete como elemento eliminador de algunos desperdicios.
- Limite el riego de jardines a lo estrictamente necesario.

Como elemento corrector de abuso en el consumo de agua se establecen las siguientes sanciones:

- Multa de 3.000 Pts. a quienes realicen riegos o bañeros de terrazas, aceras y fachadas.
- Multa de 5.000 Pts. a quienes utilicen pequeñas piscinas, que representan un llenado y vaciado diario de las mismas.
- Multa de 5.000 Pts. a quienes deterioren grifos de fuentes públicas y duchas de las playas de la Ciudad.
- Multa de 15.000 Pts. a los propietarios de piscinas autorizadas que no efectúen el llenado de las mismas en la fecha y forma que, mediante la solicitud correspondiente, autorice el Servicio Técnico de Ingeniería.

Espera esta Alcaldía la colaboración de todos los melillenses y foráneos, por el bien de los mismos y en evitación de tener que adoptar, más adelante, otras medidas más extremas.

Melilla 27 de Mayo de 1992.

(24) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por acuerdo de fecha 2 de Abril de 1992, relativo a Avance del P.G.O.U., delimitó las áreas de la Ciudad en las que las transmisiones onerosas de terrenos quedarán sujetas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de D. Antonio Guevara Martínez, como propietario de los terrenos sitos en Carretera de Farhana, núm. 51, incluidos dentro de las citadas áreas, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del Suelo.

Melilla, 26 de Mayo de 1992.

(25) El Secretario Gral., Fdo.: (Ilegible).

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MELILLA

B A N D O

Del Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Melilla, sobre seguridad de navegación y autorización de funcionamiento de embarcaciones turísticas y artefactos flotantes conforme al reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas 22/1988 del 28 de Julio.

- 1.- Las autorizaciones de emplazamientos de puntos de atraques, Embarque o Desembarque o de aproximación a la costa para embarcaciones destinadas a excursiones marítimas turísticas costeras y para el emplazamiento de la zona de lanzamiento y varada de artefactos flotantes de recreo, explotadas comercialmente fuera de la zona de servicio de los puertos, corresponde al servicio periférico de costas (Jefatura Demarcación de Costas) y será previa, a la autorización de navegación que debe emitir esta comandancia de Marina.
- 2.- En las zonas de baño debidamente balizadas esta prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor, el lanzamiento o varada de embarcaciones, deba hacerse a través de canales debidamente señalizados los cuales tendrán desde la orilla de la playa 20 metros de ancho y 200 metros de largo.
- 3.- La zona para el ejercicio del disfrute y práctica del esquí acuático, embarcaciones a motor u otros artefactos, será la comprendida entre la línea imaginaria que una la punta del cargadero de mineral con la del dique Sur y la línea de playa de 200 metros desde la orilla salvando los dos espigones, situados uno en las proximidades de la playa de los cárbos, y el otro al comienzo de la Playa de la Hípica (de reciente construcción).

A las cuales también se les da idéntico resguardo, todo se hace para evitar perturbaciones a las salidas y entradas de buques a puerto, y salvaguardar de la vida en el mar.

4.- En los tramos de costas que no estén balizados como zona de baño, se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa, de una anchura de 200 metros, en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

5.- Dentro de las zonas descritas en los puntos 3 y 4 no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la vida humana.

6.- Son considerados artefactos flotantes de recreo a motor las máquinas tipo moto de mar, sobre las que el piloto se mantiene a horcajadas o equilibrio dinámico, y en las que la potencia máxima autorizada sobrepase los 3 kilowatios (4.08 C.V.) Las tablas a motor y los vehículos de olas en los que la potencia propulsora máxima autorizada sobrepase los 3 KW, (4.8 C.v.) y aquéllos que por el uso a que estén dedicados no permitan su clasificación en una de las listas contempladas en el R.D. 1027/1989, de 28 de Julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

7.- Los artefactos flotantes cuya potencia de motor sobrepase los (10 C.V.) 7,36 KW, solamente podran ser pilotados por personas mayores de 16 años y que estén en posesión como mínimo del certificado de aptitud expedido por la federación española de motonáutica o equivalente extranjero, y que estén cubiertos con un seguro de responsabilidad civil obligatoria similar al exigido a los vehículos a motor terrestres.

8.- La navegación de los artefactos flotantes de recreo a motor esta autorizada unicamente durante las horas de luz diurna, y en condiciones de visibilidad superior a una milla dederán abstenerse de navegar en caso de estado de la mar superior a fuerza 4 de la escala de Douglas.

9.- Los usuarios de los artefactos flotantes irán equipados con un chaleco de flotabilidad permanente y de un color vivo de fuerte contraste con el agua del mar.

10.- Para el alquiler de embarcaciones a motor, los concesionarios inscribirán en un libro de registro habilitado al efecto, el nombre del usuario, clase y número de título o autorización que posea.

11.- Los concesionarios deberán estar en posesión de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe de 20.000.000 Ptas. como mínimo por cada usuario del artefacto asimismo seran responsables de que los usuarios cumplan todas las medidas de seguridad para lo cual ejercerán la vigilancia necesaria, además del personal dedicado a esta misión, dispondra como mínimo de una embarcación de salvamento provista de botiquín de primeros auxilios dispuestos a intervenir inmediatamente.

12.- Está prohibido cualquier clase de vertido desde embarcaciones, el llenado de combustible se realizara en tierra evitando derrames que puedan contaminar las aguas.

13.- Las embarcaciones, artefactos flotantes, instalaciones en el agua, libro registro y medios de seguridad relativa a la navegación, serán inspeccionadas por la autoridad marítima, obteniendo previamente autorización del funcionario de servicio.

14.- El incumplimiento de las presentes normas, además de la correspondiente sanción administrativa, llevara aparejada la suspensión o perdida de la autorización de la actividad.

Dado en Melilla a 29 de Mayo de 1992.

(26) El CN. Comandante Militar de Marina, Fdo.: José Fernández Rivera.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Bagdad Mohamed Mohamed, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28.4.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Bagdad Mohamed Mohamed, de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 19 de Mayo 1992.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Carlos Antonio Mondejar Otero, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 10.3.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a José Payá Verdú, José Ismael Payá Navarro y Carlos Antonio Mondejar Otero, de la falta por la que viene denunciados. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Mayo de 1992.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Salek El Yarrude, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 19.5.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Luis Mariano Rodríguez Estevez como autor responsable de una falta de imprudencia simple del artículo 586 bis del Código Penal, a la pena de 90.000 Ptas. de multa o nueve días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia y a indemnizar a Antonio Diego Ayala Guerra en la cantidad de 84.000 Ptas. por las lesiones sufridas, a la C.O.A. en la cantidad de 156.110 Ptas. por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, a Salek El Yarrude en la cantidad de 209.336 Ptas. por los daños sufridos igualmente y finalmente al Insalud en 9.213 Ptas. por los gastos médicos ocasionados, cantidades que serán satisfechas por la Cía. La Estrella, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Mayo de 1992.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Mimun El Meziana, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 19.5.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Mimun El Meziana, como autor responsable de una falta de hurto del Art. 587 del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 21 de Mayo de 1992.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

D. Antonio Márquez Martínez Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, hago saber.

Por haberlo acordado en resolución de fecha 21-5-92, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

En virtud de lo acordado en Ejecutoria núm. 106/90, dimanante de P.L.O. 10/80 núm. 1626/89, se cita ante este Juzgado al Penado Mohamed Abselam Mohamed, natural de Melilla, hijo de

Abdeslam y de Aicha, el día 14-4-56, con documento de identidad núm. 45.269.130, cuyo domicilio se desconoce, para el próximo día 15 de Junio de 1992, a las diez de sus horas; caso de no comparecer y en segunda citación para el día 25 de Junio de 1992 a las diez de sus horas a fin de notificarle los beneficios de la Remisión Condicional de la pena impuesta que le han sido otorgados; advirtiéndole que en caso de no comparecer a sendas citaciones le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Melilla a 21 de Mayo de 1992.

(31) El Magistrado - Juez, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO DE CONTRATACION A N U N C I O

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 124 de fecha 23 del actual, anuncio relativo a la subasta pública convocada por este Ayuntamiento para contratar las obras conjuntas de "Nuevos Accesos al Conjunto Histórico - Artístico de Melilla, 1ª Fase" y "Dotación de Infraestructura al Primer Recinto Fortificado de Melilla", con un tipo licitación de Trescientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Novecientas Veintidos (398.692.922) Pesetas, se hace público que el plazo de presentación de plicas finaliza a las doce horas del día 16 de Junio.

El expediente y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación todos los días hábiles de 9 a 13 horas y hasta las 12 horas del expresado día dieciseis.

Melilla 29 de Mayo de 1992.

(32) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección Jurídica del Menor

De conformidad con el Art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1985, se procede a notificar Resolución de fecha 28 de Mayo, recaída en el expediente de protección que con el número 15 GH/91 se sigue en esta Junta Provincial, en el que es parte interesada Dña. Mimunt Kaddur Hamed, nacida en Melilla

el 13 de Octubre de 1965, con T.R. 40.841. No se transcribe literalmente la Resolución de acuerdo con la reserva que establece el Art. 40 del Decreto de 2 de Julio de 1948, sobre Legislación de Protección de Menores. Al desconocerse el domicilio de la arriba indicada se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo se advierte de la posibilidad de formular Recurso de Alzada en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Organismo Superior Jerárquico (Dirección General de Protección Jurídica del Menor), de acuerdo con el Art. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958.

Melilla, 28 de Mayo de 1992.

(33) El Jefe de Departamento, Fdo.: José Antonio Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

Cédula de Citación.- Juicio de Faltas 223/92

En Providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hamed Mizzian Mohand "El Goualali", sin más datos de filiación y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Denunciante y a la vez perjudicado comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Junio y hora de las 11,05 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 28 de Mayo de 1992.

(34) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 631/91 en virtud de denuncia de Subiha Mohamed Hamed, formulada ante Comisaría por Lesiones se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 15 de Mayo de 1992, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 631/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Abdeselam Mesaud Mohamed, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Abdeselam Mesaud Mohamed, como autor responsable de una falta de Lesiones del Art. 582 y otra de Desobediencia del Art. 570 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor por la primera y a 20.000 Pts. de multa con 5 días de arresto sustitutorio por la segunda, y a indemnizar a Subiha Mohamed Hamed en la cantidad de 7.000 Pts. en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante Subiha Mohamed Hamed y al denunciado Abdeselan Mesuad Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Mayo de 1992.

(35) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 109/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Hurto se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 15 de Mayo de 1992, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 109/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Nourdine Badri, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Nourdine Badri, como autor de una falta de Hurto del Art. 587.1 del Código Penal a la pena de 2 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos y la entrega definitiva de los objetos a sus legítimos propietarios:

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Nourdine Badri, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Mayo de 1992.

(36) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 108/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Hurto se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 15 de Mayo de 1992, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 108/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Hassan Mohamed Dris, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Hassan Mohamed Dris como autor de una falta de Apropiación indebida del Art. 587.2 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor dándose destino legal a los objetos de la infracción criminal.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Hassan Mohamed Dris, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Mayo de 1992.

(37) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 125/92 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Hurto se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 15 de Mayo de 1992, D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 125/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Hamed Mohamed Ajana y Hamed Fadel Hassan, ejerciendo la acción Pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Hamed Mohamed Ajana y a Hamed Fadel Hassan como autor responsable de una falta de apropiación indebida del Art. 587.1 del Código Penal a la

pena de 21 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos, dándole destino legal a los objetos aprehendidos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados D. Hamed Mohamed Ajana y Hamed Fadel Hassan, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Mayo de 1992.

(38) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de los de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado al núm. 54/92, se tramita expediente de declaración de Herederos ab-intestato, por fallecimiento de doña Julia Llopis Cazorla, hija de Juan-Pedro y de Carmen, natural de Almería, viuda de D. Pedro Mellado Sánchez; ocurrido en esta Ciudad el día 4 de Enero de 1992, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo Doña Carmen, D. Sebastián, D. Juan y D.ª Concepción Llopis Cazorla; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes para que en el término de treinta días puedan comparecer en el expediente de referencia.

Dado en Melilla, a 25 de Mayo de 1992.

(39) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.

31.- Notificación D. Previa 1626/89 y Ejecutoria 106/90 Mohamed Abselam Mohamed.

Juzgado de Instrucción núm. 2.

14.- Citación delito contra la Salud Pública núm. 241/91 - Juan José Montoya Mata.

15.- Citación J. Homicidio Frustrado núm. 5/90 Ahmed El Bakari.

16.- Citación J. por lesiones y delito contra la Salud Pública núm. 1/90 Mayuba Mustafa Abdelkader.

17.- Citación Expte J. Faltas núm. 138/92 - Ali Mohamed Ayad

18.- Citación Expte. J. Faltas núm. 293/91 - Carlos Monedero.

19.- Notificación J. Faltas núm. 635/91 - Malika Ben Ali Hamed.

35.- Notificación J. Faltas núm. 631/91 - Abdeslam Mesaud Mohamed.

36.- Notificación J. Faltas núm. 109/92 - Nourdine Badri.

37.- Notificación J. Faltas núm. 108/92 - Hassan Mohamed Dris.

38.- Notificación J. Faltas núm. 125/92 - Hamed Mohamed Ajana.

Juzgado de Instrucción núm. 3.

20.- Notificación Expte. Ejec. 44/92 - Mohamed Yachou.

21.- Notificación Expte. J. F. Ejec. núm. 75/92 - El Yahiaqui Yousseff.

22.- Notificación Expte. J. F. 558/91 - Mohamed Esseddiqui y Boaza Aitmahanna.

23.- Notificación Expte. J. F. 448/91 - Arragouch El Hossain.

27.- Notificación J. F. 119/92 - Bagdad Mohamed Mohamed.

28.- Notificación J. Faltas 419/91 - Carlos Antonio Mondejar.

29.- Notificación J. F. 117/92 - Salek El Yarrude.

30.- Notificación J. Faltas 166/92 - Mimun El Meziana.

34.- Citación J. Faltas núm. 223/92 - Hamed Mizzian Mohand.

39.- Expte. de declaración de Herederos núm. 54/92 - Julia Llopis Cazorla.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

Secretaría General.

1.- Notificación Expte. Residencia - Denegación Recurso Reposición - Mimun Hamed Mohamedi "Zoudi".

2.- Notificación Expte. Documentación propuesta resolución núm. 1.779 - Mohamed Rachid Hamed.

3.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 555 Nadia Abdeslam Mohamed.

4.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 8.487 - Miloud Mimoun Ahmed.

5.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 8.511 - Mimun Abdellah Kaddur.

6.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 8.439 - Abdelkader Amar Amar.

7.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución 8.445 - Mohamed Abdeslam Mohamed.

8.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 3.968 - Chita Mohamed Ahmed.

9.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 849 - Zoubida Mohamed Bousina.

10.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 7.560 - Mimoun Haddu Chaib.

11.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 7.572 - Fauzi Daud Al-Lal.

12.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 8.629 - Harima Mimun Hammu.

13.- Notificación Expte. Documentación - Propuesta Resolución núm. 8.029 - Abib Mohamed

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado de Contratación.

32.- Subasta pública para contratar obras conjuntas nuevo accesos al conjunto histórico - artístico de Melilla, 1ª fase.

Negociado de Urbanismo.

25.- Notificación acuerdo de pleno derecho tanteo Terrenos según avance P.G.O.U. Crta. Farhana núm. 51.

Oficialía Mayor.

24.- Bando de la Alcaldía campaña recomendaciones y sanciones en el consumo de agua.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores Melilla.

33.- Notificación Expte. núm. 15 GH/91 - Mimunt Kaddur Hamed.

MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA

Zona Marítima del Estrecho.

26.- Bando Relativo a la Seguridad de la Navegación y Funcionamiento de Embarcaciones.